DATOS DEL SOLICITANTE	
Dependencia/Proceso solicitante: División de Servicios	**Fecha de Solicitud**: 05 de noviembre de 2025
Nombre del responsable de dependencia/Proceso: Cesar Agusto Quiroga León	**Radicado:** DS-4.4-0482-25
Nombre del responsable del proyecto en el área: Cesar Agusto Quiroga León	**Teléfono:** (601) 3904050 – Ext. 5530
Correo institucional de contacto: jefe.divisionservicios@camara.gov.co	
Fecha estimada de apertura del proceso: noviembre de 2025	
Código en el Plan de Adquisiciones (clasificador de bienes y servicios):	
Plan Anual de Adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras para la vigencia 2025	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚO COMERCIAL Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO-MECÁNICO PERICIAL DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

La Cámara de Representantes, a través de la División de Servicios de la Dirección Administrativa, en ejercicio de las competencias asignadas por la Ley 1318 de 2009, la Ley 5ª de 1992, la Resolución MD 1095 de 2010 de la Mesa Directiva y demás normas concordantes, adelanta la gestión administrativa, técnica y patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación, incluyendo el parque automotor institucional.

Durante la vigencia 2016, mediante las Resoluciones No. 1700 y 1743 del 19 de julio de 2016 y 1776 del 26 de julio de 2016, la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes dispuso la enajenación a título gratuito de sesenta y siete (67) vehículos dados de baja, en favor de la Unidad Nacional de Protección (UNP), conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Posteriormente, mediante la Resolución No. 2912 del 20 de diciembre de 2016, se modificaron parcialmente dichas adjudicaciones, excluyendo veintisiete (27) automotores que no fueron objeto de entrega ni traspaso efectivo ante los organismos de tránsito, los cuales fueron reincorporados al inventario institucional de la Cámara, para un total de 40 vehículos entregados.

Con el transcurso de los años, la UNP no logró perfeccionar el traspaso de la totalidad de los vehículos asignados, situación que se formalizó mediante la Resolución DGRG No. 1738 del 21 de agosto de 2025, "por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes del inventario de activos de la entidad y se dictan otras disposiciones". En cumplimiento de dicho acto, las partes suscribieron el Acta de Reintegro de Vehículos del 28 de agosto de 2025, mediante la cual se resolvió iniciar las actuaciones necesarias para realizar la devolución de diecisiete (17) vehículos.

Los automotores reintegrados corresponden a las siguientes placas:

DCD019, DCD028, DCE970, DCE972, DCE973, DCE974, DCE977, DCE978, DCF002, DCF004, DCF005, DCF006, DCF041, DCF044, DCF049, OBI600 y OBI165.

Dichos vehículos habían sido dados de baja y adjudicados en 2016, pero al no haberse perfeccionado los trámites de traspaso ante tránsito, mantuvieron su titularidad jurídica en cabeza de la Cámara de Representantes, conforme al artículo 674 del Código Civil y al artículo 47 de la Ley 769 de 2002. Su devolución restablece la administración y custodia de estos bienes a la División de Servicios, que debe proceder con las gestiones técnicas y patrimoniales correspondientes.

Adicionalmente, dentro del parque automotor institucional existe un vehículo de placas COB250, el cual no fue objeto de adjudicación ni reintegro, pero ya no se encuentra apto para la prestación del servicio por su antigüedad y estado mecánico. Dicho automotor requiere nuevo avalúo técnico y comercial para efectos de un proceso de desintegración o chatarrización, toda vez que el estudio de avalúo anterior perdió vigencia al haber transcurrido más de un (1) año desde su expedición, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 422 de 2000 y las orientaciones de la Contaduría General de la Nación sobre la vigencia de avalúos institucionales.

En consecuencia, la División de Servicios requiere adelantar un proceso contractual para la prestación del servicio de avalúos comerciales y diagnósticos técnico-mecánicos periciales, que permita:

Determinar el valor actual de mercado de los diecisiete (17) vehículos reintegrados por la UNP, con el fin de definir su disposición final (venta, permuta o desintegración física total); y

Actualizar el avalúo del vehículo de placas COB250, a fin de sustentar técnicamente su baja y posterior chatarrización, garantizando una valoración vigente y verificable conforme a los lineamientos legales.

Este proceso se enmarca en el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, y responde a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que obligan a las entidades públicas a sustentar los procesos de disposición de bienes en estudios técnicos actualizados que justifiquen el valor y estado del activo.

De igual manera, el servicio requerido deberá observar las metodologías de avalúo establecidas en el Decreto 1420 de 1998, el Decreto 422 de 2000, y las normas técnicas del Registro Abierto de Avaluadores (RAA), garantizando resultados objetivos, verificables y compatibles con el Sistema de Administración de Bienes de la Cámara de Representantes.

Por lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso contractual para la prestación del servicio de avalúos comerciales y diagnósticos técnico-mecánicos periciales de dieciocho (18) vehículos de propiedad de la Cámara de Representantes (diecisiete reintegrados y uno perteneciente al parque automotor institucional), con el fin de determinar su valor de mercado vigente y establecer la base técnica para su disposición conforme a las normas que regulan la gestión de bienes muebles del Estado.

Para el desarrollo del contrato, la entidad requiere de las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	COLOR
1	DCD019	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	PLATEADO METALICO
2	DCD028	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	SUPER BLANCO 2
3	DCE970	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	PLATA METALICO
4	DCE972	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	GRIS OSCURO MICA METALICO
5	DCE973	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	MARRON GRISACEO METALICO
6	DCE974	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	SUPER BLANCO 2
7	DCE977	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	NEGRA MICA
8	DCE978	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	NEGRA MICA
9	DCF002	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	PLATA METALICO
10	DCF004	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	NEGRA MICA
11	DCF005	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	SUPER BLANCO 2
12	DCF006	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	GRIS OSCURO MICA
13	DCF041	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	NEGRA MICA
14	DCF044	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	NEGRA MICA
15	DCF049	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	GASOLINA	4000	SUPER BLANCO 2
16	OBI165	KIA	NEW SPORTAGE LX	2011	DIESEL	1991	NEGRO

17	OBI600	TOYOTA	PRADO TX	2011	GASOLINA	4000	PLATA METALICO
18	COB250	TOYOTA	HILUX	2007	DIESEL	4000	BEIGE

DESCRIPCIÓN DE LA LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA:

¿Cómo se va a entregar el bien o servicio por parte del posible Proveedor?

El servicio será prestado en el Edificio Nuevo del Congreso, Capitolio Nacional y Edificio Administrativo de la Cámara de Representantes, en los horarios que se establezcan una vez se adjudique el proceso.

¿Cómo y dónde (localización geográfica) se va a entregar el bien o servicio a adquirir? (con el acompañamiento del Almacén General)

El servicio será prestado en el Edificio Nuevo del Congreso, Capitolio Nacional y Edificio Administrativo de la Cámara de Representantes, en los horarios que se establezcan una vez se adjudique el proceso
.

PLAZO DEL CONTRATO.

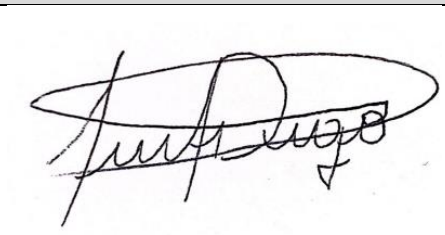
El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL POSIBLE CONTRATISTA

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional	1	Pregrado en cualquiera de las áreas de ingeniería, Arquitectura, Economía, Administración Pública Administración de Empresas y/o carreras afines. Con certificación vigente en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) conforme lo establece el artículo 6° de la Ley 1673 de 2013.	Personal certificado como avaluador en tres (3) contratos en avalúos bienes muebles de propiedad planta y equipo, celebrados con entidades públicas y/o privadas

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Información o datos necesarios adicionales a tener en cuenta en el estudio del sector.

ELABORÓ:	**APROBÓ:**
	
Nombre: **JUAN DIEGO ORDOÑEZ BARRERA**	Nombre: **CESAR AGUSTO QUIROGA LEON**
Cargo: Contratista División de Servicios	Cargo: Jefe División de Servicios

Revisó: Jackson Orlando Parra

Nota 1: La presente solicitud deberá ser enviada vía correo electrónico en formato Word o Excel según se requiera a los correos contratacion.camara@camara.gov.co y jurídica@camara.gov.co y solo será radicado por escrito una vez se logre la versión final.

Nota 2: La información de la presente solicitud deberá ser tenida en cuenta por cada una de las dependencias para la modalidad de Contratación Directa, sin que se requiera previamente ser evaluada por el área encargada de realizar Análisis del Sector. Es decir, el área encargada de realizar Análisis del Sector no adelantará dichos estudios cuando la modalidad de selección corresponda a la Contratación Directa.